

INFORME DE SECRETARÍA.

En relación con el expediente de **Ordenanza municipal reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados**, en cumplimiento del art. 3-3-d)-1º del Reglamento de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional (RFHCN) y el art. 122-5-e)-3º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), corresponde al Secretario General del Pleno emitir informe previo a los acuerdos plenarios de aprobación o modificación de Ordenanzas, y con independencia de los otros informes preceptivos que obran en el expediente, se informa que, de conformidad con el art. 49-c de la LRBRL, al haberse presentado alegaciones, en este caso sugerencias por parte de la por la **Plataforma Estatal del Karavaning, P.E.K.A** se precisa acuerdo expreso de resolución de las mismas y de aprobación definitiva de la antes mencionada modificación de ordenanza. Tal acuerdo debe adoptarlo el Pleno, de conformidad con el art. 123-1-d) de la LRBRL

Ciudad Real,
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO